



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2018-MDP

Paiján, 16 de Febrero Del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en pleno, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 15 de febrero del 2018, contando con el voto unánime de sus miembros, aprueba la implementación de la Agenda Transectorial, en el Marco de la Gestión Territorial para el desarrollo local sostenible, en el distrito de Paiján, en atención al informe N° 001-2018-D.S.P.-MDP, documento presentado por la responsable de la División de Salud y de Gestión Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el art. Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el art. I y II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, en la citada Ley orgánica de Municipalidades, se establece de manera indubitable que la estructura, organización y Funciones específicas de los Gobiernos Locales, se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario descentralizado y descuncentrado, con la finalidad de promover el desarrollo local, a partir del cual se permita viabilizar el desarrollo sostenible. En este propósito, se ha previsto que las competencias y las funciones específicas de los Gobiernos Locales se cumplan en armonía con las políticas, planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, según Art. 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, según Art. 97º del mismo cuerpo de Ley que se refiere en el considerando que precede; recomienda que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos, tengan un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, según la Política de Regional Salud aprobada con Ordenanza Regional No. 020-2009-GR-LL/CR; promueve la implementación de los siguientes ejes de trabajo: Descentralización y movilización para la equidad solidaria (Pactos Territoriales-Agendas Transectoriales), cuidado integral de la salud, aseguramiento universal, calidad y eficiencia de los servicios de salud y evaluación participativa de salud;

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

Que, según Eje de trabajo de Descentralización y Movilización social para la equidad solidaria de la Política de Regional Salud aprobada con ordenanza Regional No. 020-2009-GR-LL/CR; dispone que las Agendas transectoriales se constituyen en un acuerdo a favor del desarrollo humano, pues aborda de manera integral la respuesta territorial para el cuidado integral de la salud y por otro lado define los compromisos para la respuesta social a las prioridades de salud de la población de su territorio;

Que, según Eje de trabajo de Descentralización y Movilización social para la equidad solidaria de la Política de Regional Salud aprobada con ordenanza Regional No. 020-2009-GR-LL/CR; los Pactos Territoriales son estrategias que fortalecen la Democracia local y privilegian a la salud pública, movilizan el territorio, a todos sus actores sociales con todas sus capacidades y habilidades para asumir el compromiso, a través de un acuerdo concertado entre el estado y la sociedad civil, por el cuidado integral de la salud y el desarrollo humano de sus familias;

Que, el Concejo Municipal del distrito de Paiján, como gobierno local es el responsable de establecer e implementar la política que favorezca el desarrollo de la población de su jurisdicción, debiendo en consecuencia promulgar las normas y reglamentos para facilitar su cumplimiento.

Que, estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones conferidas por el art. 195° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y por el Inciso 6) y 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y a las conferidas en Sesión Ordinaria de Consejo con exoneración de trámite de lectura y aprobación del acta por unanimidad, se APROBÓ lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE la Implementación de la Agenda Transectorial del distrito de Paiján, en el marco de la Gestión Territorial para el desarrollo local sostenible.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR Y RECONOCER pública y oficialmente al Comité de Vigilancia de las Agendas Transectoriales del distrito de Paiján para garantizar cumplimiento de parte de la ciudadanía

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE, que la reglamentación y pautas de cumplimiento de los acuerdos de la Agenda Transectorial se hagan efectivos, amparados por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR sin efecto legal alguno las disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- PRECÍSESE que la presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE
Abon. Segundo H. Vargas Castrejon
ALCALDE - MDP

Paiján el Dorado del Valle de Chicama